

EDITORIAL

El uso de la infancia en los conflictos armados: amenaza para la seguridad y la paz internacionales.....2

JÓVENES

Declaración alterna: encuentro latinoamericano de los pueblos jóvenes organizados expresando alternativas. 3

Jóvenes conscientes y que sienten6

REFLEXIONES COALICO

Conflicto armado e infancia en el Consejo de Seguridad de la ONU: un reto para la sociedad civil colombiana.....8

LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, SUS DERECHOS Y...

Los principios de París: una hoja de ruta de apoyo a instituciones estatales, gubernamentales y de la sociedad en los procesos de desmovilización, desarme y reinserción (DDR) de niños, niñas y adolescen-

> **ACTIVIDADES DE LA COALICIÓN**

armado e infancia en el Consejo de Seguridad de la ONU:

Conflicto | UN RETO PARA LA SOCIEDAD CIVIL **COLOMBIANA**





■l Consejo de Seguridad (CS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) es el órgano que vela por el mantenimiento de la paz y la seguridad de los países miembros, de conformidad con los propósitos y principios de la organización. En este contexto, su compromiso supone hacer frente a las consecuencias generalizadas que tienen los conflictos armados, y de manera especial, frente a los efectos que tienen sobre los niños, niñas y jóvenes que los padecen. Siguiendo las definiciones de la Cumbre por la Infancia de 1990, en su profunda preocupación por proteger a la población menor de 18 años en estos contextos de vulnerabilidad causada por las guerras, el CS ha emitido desde finales de la década de 1990 una serie de Resoluciones que proponen normas y principios que buscan poner fin a la trasgresión de los derechos de los niños, niñas y jóvenes en

una publicación de la

Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia

Teléfono: (57+1) 285 0693 Bogotá D.C. Colombia, S.A. coalico@etb.net.co www. coalico.org

























CONSEJO EDITORIAL

Daniel Campo, Freddy Guerrero, Ana María Jiménez, Willian León, María Clara Melguizo, María Eugenia Ramírez, Amanda Romero.

COORDINACIÓN EDITORIAL Amanda Romero, Asesora.

DISEÑO GRÁFICO Rocio Paola Neme Neiva rocioneme@yahoo.com

CON EL APOYO DE KERKINACTIE WARCHILD HOLANDA **C**OALICION INTERNACIONAL PARA ACABAR CON LA UTILIZACIÓN **DE NIÑOS SOLDADOS**



EL USO DE LA INFANCIA EN LOS CONFLICTOS ARMADOS: Amenaza para la seguridad y la paz internacionales

En los últimos dos años, la Coalición ha estado realizando un arduo trabajo para sensibilizar a diversos públicos sobre la grave situación de utilización y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por los grupos armados ilegales y la Fuerza Pública de Colombia, entre ellos a poblaciones que viven en zonas de intenso conflicto armado, pero también otras que ven el conflicto por televisión.

Tan grave es el escenario, que fue el único factor que hizo que los Estados que hacen parte del Consejo de Seguridad de la ONU revisaran con cuidado lo que sucede en el conflicto armado colombiano. Desde la década del 90, numerosas resoluciones venían abordando la cuestión de niñez y conflictos armados, pero desde la creación del puesto de Representante Especial del Secretario General de la ONU sobre Niñez y Conflicto Armado (1996), y la conformación de un Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre este tema, se han venido produciendo informes sobre la situación en países con graves crisis humanitarias causadas por las guerras. La aprobación y ratificación por los Estados del Protocolo Opcional a la Convención de los Derechos del Niño sobre Niñez y Conflicto Armado es, además, otro instrumento de vital importancia para dar seguimiento, año tras año, a la forma en que los Estados están velando por proteger a sus niños, niñas y adolescentes afectados por la guerra.

Pero la situación continúa siendo seria. Por ello, en 2005, gracias a la Resolución 1612 de dicho Consejo de Seguridad, se creó un Mecanismo de Informes y Monitoreo que tiene como finalidad principal investigar, recoger información y formular recomendaciones a los Estados en los cuales la infancia y la adolescencia se hallan afectados seriamente por culpa de guerras o conflictos armados.

En el presente número del Boletín Pútchipu, la Coalico analiza los retos que implican para la sociedad nacional contar con un Equipo Especial de país conformado por las agencias, fondos y programas de las Naciones Unidas relevantes y el grupo de Organizaciones No Gubernamentales que hemos venido promoviendo, acompañando y nutriendo este proceso de recopilación de información sólida, continua y creíble sobre el estado de la niñez y la juventud afectada por el conflicto armado. Además, se esbozan de modo general, los Principios de París aprobados en febrero de 2007 por Ministros de Relaciones Exteriores de 170 países, para regular los procesos de Desmovilización, Desarme y Reinserción de niños y niñas en cualquier parte del mundo.

En momentos en que el Gobierno nacional ha decidido arreciar su enfoque de victoria militar sobre las guerrillas, que se multiplican las amenazas provenientes de la degradación y profundización del conflicto armado en muchas regiones, tanto a causa de los intensos combates, bombardeos y encuentros armados que no respetan a la población civil, como del surgimiento y operación activa de grupos paramilitares llamados "bandas criminales emergentes" por el Estado, la situación de la niñez y la adolescencia se torna más precaria, más vulnerable. Por esa razón, esperamos afianzar nuestro enfoque de poner -en un país profundamente polarizado y susceptible de acostumbrarse a que sus niños y niñas sean utilizados por quienes portan las armas- el interés superior del niño por encima de cualquier actividad, decisión u operación militar.

Encuentro latinoamericano de los pueblos jóvenes organizados expresando alternativas

DECLARACIÓN ALTERNA

ás de 300 personas jóvenes, mujeres, hombres, afrodescendientes, indígenas, población LGTB, participantes de los más variados procesos sociales alternativos de los pueblos de América Latina, nos dimos cita en la ciudad de Medellín, Colombia, desde el pasado 29 hasta el 31 de mayo, con el propósito de debatir sobre las realidades que afrontan los pueblos latinoamericanos en materia de justicia social, democracia, desarrollo y derechos humanos.

Durante estos tres días nos concentramos en comprender las formas que vulneran, por acción u omisión, los derechos humanos de las personas jóvenes por parte de los Estados Nacionales y los Organismos Multilaterales.

A partir de las reflexiones suscitadas en este encuentro, consideramos que la *Declaración de Medellín: Juventud y Valores Democráticos*, que será emitida por la XXXVIII Asamblea General de la OEA, reunida en Medellín, Colombia, reconoce la existencia de problemas estructurales que dificultan el ejercicio pleno de derechos de la ciudadanía latinoamericana y, a su vez, reafirma los compromisos,

apoyos y solicitudes a los Estados; sin embargo, no nos sentimos recogidos esta Declaración dado que no da cuenta del cumplimiento o no de los compromisos de los Estados, y no reconoce a plenitud las libertades y los derechos de la juventud en el contexto latinoamericano.

Por ello, proponemos algunas alternativas para consolidar la autonomía de las organizaciones sociales, valorando los procesos de resistencia frente a las realidades excluyentes como los modelos de desarrollo, las prácticas patriarcales y los procesos militaristas, partiendo de cuatro temas que consideramos prioritarios: Derechos Civiles y Políticos; Derechos Económicos, Sociales Culturales y Ambientales (DESCA); Militarización de la Sociedad y Resistencia Civil; y Pueblos y Culturas Ancestrales.

Consideramos que los Estados nacionales han evadido sus responsabilidades frente a la garantía y protección de los derechos humanos en sus territorios, implementando políticas regresivas que responden a intereses particulares económicos y políticos, internacionales y nacionales, y dejan de lado las necesidades y exigencias de la población.

La juventud reunida en el ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE LOS PUEBLOS afirma que:

- existe una sistemática vulneración al derecho a la libertad de expresión, a la voluntad de movilización y a la libre asociación de las mujeres y los hombres jóvenes que manifiestan su oposición y asumen posturas críticas a realidades excluyentes. En muchos lugares, estas prácticas pasan por la criminalización, estigmatización, torturas, desaparición forzada y el asesinato.
- la militarización fundada en prácticas y costumbres patriarcales promovidas por los gobiernos vulnera el derecho a la vida y reduce las posibilidades de la juventud a construir proyectos de vida que propendan por el ejercicio integral de los derechos humanos.
- existe presencia militar, tanto legal e ilegal, en territorios considerados de vital importancia por intereses económicos y políticos, y que vienen afectando los derechos de los pueblos indígenas, afrodescendientes, raizales y comunidades campesinas.
- ante este panorama, la juventud, en especial aquella en condición de pobreza, no ha sido protegida de los efectos de la guerra por buena parte de los Estados Americanos: no se le reconoce su derecho a objetar por conciencia, forzándola a engrosar las filas de los ejércitos legales y desprotegiéndolos frente al reclutamiento forzado de los ejércitos ilegales.





- la participación política de los hombres y mujeres jóvenes sigue dándose en el ámbito de lo consultivo más no desde los decisorio, perpetuándose el desconocimiento de la juventud por parte de los Estados como sujetos de derecho, con capacidad de decisión sobre sus intereses y los de sus comunidades.
- las personas reunidas en este Encuentro de los Pueblos afirmamos que en Colombia sí existe un conflicto armado, nos reconocemos como víctimas del mismo y nos solidarizamos con las demás personas afectadas por éste. Consideramos que el proceso de Verdad, Justicia y Reparación que actualmente se adelanta en Colombia vulnera los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición, en especial de las comunidades afrodescendientes, indígenas, raizales y campesinas.
- los Estados, respondiendo a políticas económicas internacionales, han delegado en el mercado la responsabilidad de garantizar la educación, la vivienda, la alimentación y la salud, asumiéndolos como servicios por los que hay que pagar y no como derechos de las comunidades.
- las políticas laborales adoptadas en los últimos tiempos por los Estados han precarizado de manera sistemática el derecho al trabajo decente de la ciudadanía, en

- especial de la población joven, y generado una pérdida constante de las conquistas laborales, impidiendo una justa distribución de la riqueza y ampliando la brecha de la desigualdad social.
- los Estados siguen permitiendo la concentración de la propiedad de la tierra y de los recursos naturales en manos de particulares y de intereses de capitales trasnacionales, lo que atenta contra la seguridad alimentaria de los pueblos, aumenta los índices de pobreza, agudiza la exclusión social y genera violencia estructural.
- las políticas públicas de juventud en América Latina responden a las directivas del Banco Interamericano Desarrollo (BID);
 Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Mundial (BM), dejando de lado los intereses y las necesidades de los jóvenes.
- los Estados no están garantizando el derecho a la autodeterminación de los pueblos al estar sujetos a políticas transnacionales, impidiendo la toma de decisiones que respondan a las necesidades reales de la población juvenil.
- los y las jóvenes de grupos indígenas, campesinos, raizales y afrodescendientes siguen siendo despojados de sus tierras y vulnerados sus derechos.

Por todo esto, los jóvenes de América le EXIGIMOS a los Estados Nacionales y a los Organismos Multilaterales presentes en la XXXVIII Asamblea General de la Organización de Estados Americanos que:

- se respete y garantice la vida, las libertades e integridad de las personas jóvenes, cesando la persecución, represión y la judicialización; el abuso de la fuerza pública, la desaparición forzada y la estigmatización, especialmente de aquellos que hacen oposición política.
- los Estados brinden una educación que responda a las necesidades y particularidades de los pueblos, donde se implementen

- políticas de formación intercultural, universal y gratuita.
- los Estados generen condiciones para el trabajo decente, que no esté al servicio del mercado sino que responda a la realización de expectativas y necesidades personales y colectivas, donde se respeten los derechos laborales conquistados.
- los Estados desarrollen mecanismos de consulta previa de amplia
- participación social sobre todas aquellas decisiones y acuerdos que puedan poner en riesgo o afectar territorios colectivos, como la ejecución de megaproyectos y la firma de tratados de libre comercio, que vulneran los derechos humanos y no contemplan la integración cultural y política de los pueblos.
- los Estados garanticen el acceso gratuito al derecho de la salud, con calidad y respeto a la vida humana.

- los Estados reconozcan y respeten, como un derecho fundamental, la objeción por conciencia, la decisión de los ciudadanos de no pertenecer a ningún ejército y proteja a la población juvenil del reclutamiento forzado de ejércitos legales e ilegales y de la vinculación a conflictos armados.
- los Estados reduzcan el gasto militar y trasladen esos dineros a políticas que favorezcan la inversión social.
- esta Asamblea emita una resolución en la que se restablezca el proceso de negociación de la Declaración Interamericana de los Derechos de los Pueblos. Esta declaración debe contemplar estándares que la homologuen con las normas contenidas en la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas. En este mismo sentido, se insta a los Estados miembros que no han acogido esta última Declaración, como Colombia, Canadá y Estados Unidos, a que adopten a la mayor brevedad.
- la OEA inste a los Estados que no han firmado la Carta Iberoamericana de los Derechos de la Juventud a que lo hagan.
- en Colombia se establezca una agenda de paz que privilegie una salida negociada al conflicto armado.
- la OEA introduzca en sus pactos concepciones precisas con referencias a los derechos económicos, que permitan la exigibilidad.

- el organismo multilateral americano promueva y favorezca el fortalecimiento de los sistemas de justicia interna de los países, a fin de que mecanismos como la extradición sean los últimos recursos existentes para la judicialización y el juzgamiento de quienes violen la ley.
- se fortalezca el Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos.
- los Estados garanticen el derecho a un ambiente sano, promoviendo la protección de los recursos naturales no renovables y reconozca el agua como un derecho fundamental al que los pueblos, en especial la juventud, puedan acceder libremente.
- mayor compromiso de los Estados miembros de la OEA con la defensa de los Derechos Humanos y las luchas por las reivindicaciones sociales, la equidad, la democracia, y genere políticas que den soluciones efectivas a la pobreza y el hambre.
- los Estados no sigan imponiendo un modelo de desarrollo en el que coexisten la competitividad y la solidaridad, concepciones que no son compatibles dado que la primera no permite generar lazos de solidaridad entre los ciudadanos y los pueblos. Por ello no compartimos la idea que, en ese sentido, ha sido incluida en la Declaración de Medellín: Juventud y Valores Democráticos, que será emitida por la XXXVIII Asamblea General de la OEA, reunida en Medellín, Colombia.



Reiteramos que asuntos de gran importancia como la soberanía nacional, la paz y la seguridad del continente, el pluralismo que debe caracterizar cualquier democracia, el respeto de los derechos humanos, las salidas negociadas a los conflictos, el respeto por la naturaleza e impedir su explotación bajo ningún pretexto, el derecho al acceso de bienes y servicios de todas y todos los ciudadanos del continente, o la militarización de la sociedad, no han sido resueltos durante los 60 años de existencia de la OEA como pacto político entre los Estados Nacionales de América, y aunque a veces ocupan las agendas políticas, no son prioritarios y se dejan de lado, acumulando la deuda social que el mundo y todos sus dueños tienen con la base social que les genera toda esa riqueza.

Por tal motivo, las personas jóvenes, campesinas, afrodescendientes, raizales, indígenas, sector LGTB, hombres y mujeres organizados y reunidos en el *ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE LOS PUEBLOS JÓVENES ORGANIZADOS EXPRESANDO ALTERNATIVAS*, continuaremos en resistencia frente a estas realidades excluyentes, incrementando nuestra movilización ante los Estados y realizaremos procesos de veeduría y control político a las decisiones que adopte la OEA en su resolución final. Esperamos que este documento no sea archivado.



Jóyenes

ue muy fácil localizar a los y las jóvenes que hacen parte de la escuela de formación de derechos humanos de la Coalico radicados en el Putumayo, pues varios de ellos se encuentran en distintos municipios del departamento y a algunos de ellos los pillé asistiendo a unos talleres de prevención en escuelas que se realizaba por esos días de abril en el Municipio de Valle del Guamuéz (La Hormiga).

Allí me encontré con Javier* a quien había conocido en otra experiencia similar por allá en el año 2006. Estaba muy contento y bastante interesado por los temas tratados. Luego de cruzar un abrazo y un "¿cómo estás"? pasamos a dialogar un poco sobre la situación que los jóvenes de Putumayo están viviendo hoy en sus municipios.

EL ESTIGMA

• "Pues la situación está más o menos, ya que en algunos momentos hemos logrado plantear nuestros puntos de vista sobre el peligro que tiene la militarización de la sociedad en nuestro departamento. Pero esto de la Objeción de Conciencia, así como nos da la posibilidad de disentir de otros puntos de vista, también se convierte en un elemento que no siempre nos favorece."

Le pregunto: "¿Por qué planteas que no es tan favorable declararse objetor?

• "Mire, nosotros hacemos parte de varios grupos juveniles. En varios de ellos asumimos el protagonismo, pues contamos con varias herramientas de trabajo que orientamos hacia muchos más jóvenes; ese liderazgo nos ha llevado a plantear que en marchas y jornadas de paz no deben participar elementos de las fuerzas armadas y policiales, pues ellos hacen parte del conflicto. Y esta opinión nos generó más problemas de los que tenemos".

Y ¿qué pasó?

- "Pues que, simplemente, las agencias o entidades del Estado que apoyan estos proyectos empezaron a sacarnos el cuerpo y en algunos casos, se pegaron del argumento de que como ya somos mayores de 18 años, no debemos hacer parte de sus programas".
- Pero ¿es que hay criterios para que sólo participen menores de 18 años?
- "Sí, claro; el ICBF impulsa unos clubes juveniles y en uno de ellos le solicitaron a un joven de nuestros grupos no continuar, con ese argumento. Es que los clubes "juveniles" del ICBF, entienden que uno es joven sólo hasta los 18 años".

Así, con ese comentario de inicio de entrevista fuimos conociendo una realidad que golpea a los niños, niñas y jóvenes: ya no sólo existe el riesgo inminente del reclutamiento, la coacción para apoyar en inteligencia a los actores armados, el acoso sexual, el suicidio... ahora se utiliza

la definición jurídica de "niño o niña" y se deja por fuera a las personas jóvenes, que sufren la estigmatización cuando piensan que a la guerra no debe responderse con más guerra sino con actos de paz.

Javier es un joven que lleva varios años participando en procesos juveniles. Es muy reconocido en municipios del Bajo Putumayo y ha trabajado fuertemente porque la organización de jóvenes no desfallezca y no se deje tentar por las múltiples presiones que reciben de intereses políticos o armados. Ha sufrido los efectos del conflicto y algunos familiares suyos han perdido así a seres queridos.

LA SOMBRA DEL TRÁFICO DE NIÑOS PARA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LAS REDES DE PROSTITUCIÓN

Días después, estuve en un conversatorio con varias organizaciones sociales del departamento, especialmente del Bajo Putumayo. Estando en Puerto Asís, nos sorprendió un documento escrito por jóvenes que presentan varios casos de violación a la intimidad, trata de menores para fines de explotación sexual, y tráfico de menores de edad al Ecuador, entre muchas otras denuncias.

• "No nos dejan ser jóvenes y ahora nos utilizan, señalan y maltratan", sentencia una estudiante con una diadema blanca en su cabello.



2000

y que s'enten



Ello es corroborado con lo expuesto en el documento. Allí se relata cómo han circulado páginas web de pornografía con fotomontajes de varias niñas del municipio de Puerto Asís, de la forma como existen algunas redes de prostitución en varios colegios, de la existencia de listados de niñas prepago¹, y del tráfico de niñas hacia el país vecino para forzarlas a ejercer la prostitución.

"Mucho de este mundo de la pornografía y la prostitución, me relata un docente departamental, es dirigido o administrado por adultos que están ligados a sectores importantes de la sociedad. Todo esto es vox populi en el municipio". Concluye. Varios testimonios recibidos confirman y precisan de la participación de profesores, concejales y otras personas de la vida social y política local, además de algunos paramilitares activos en este tenebroso ambiente. No nos dieron nombres y tampoco es nuestro interés recabar en estos asuntos, pues las denuncias las debe asumir la justicia colombiana.

Lo cierto es que los proyectos de vida de la niñez y la adolescencia de Putumayo están atravesados por factores que los convierten en carne de cañón, como lo confirma un cínico testimonio de un desmovilizado, leído en algún periódico que banaliza la guerra y la infancia: "es más fácil vincular a un niño a un grupo armado o para trabajos de inteligencia ya que es más barato, además no queda nada probatorio, y si mueren, es poca tierra para echar al hueco".

Un claro ejemplo de la utilización para la explotación sexual está ubicado en el sector de los Chongos² (o prostíbulos ubicados a la entrada de La Hormiga) en donde habitan y trabajan varias niñas sin que autoridad alguna entre a preservar el interés superior del niño en estas situaciones o en casos igualmente preocupantes, como su utilización en el "raspado" de hoja de coca donde confluyen una gran cantidad de jóvenes que representan una mano de obra eficiente y que acuden a esta labor por la crítica situación económica de sus familias.

EL B... HABLANDO DE OREJAS

Y del reclutamiento ¿qué ha habido?, pregunto a varios jóvenes que están tomando un refrigerio en esta reunión de Puerto Asís. Y me responde la estudiante de la balaca blanca. "Claro, ya no hay menores de edad en el ejército. Pero se supone que ellos son un actor armado; entonces yo me pregunto, ¿por qué un actor armado hace charlas en los colegios hablando del reclutamiento y nos excluyen de sus charlas cuando decimos que no compartimos todo lo que tenga que ver con las conductas y el lenguaje militar que se emplea en la vida de nuestros pueblos?";;;PLOP!!! No hay respuesta a esta pregunta, no hay nada más que preguntar.

Finalmente, me quedé con un fuerte abrazo de Javier y María*, otra extraordinaria joven que por donde pasa se autoproclama objetora de conciencia. Les ratifiqué nuestro apoyo a esos valiosos esfuerzos. A la joven de la balaca blanca le agradecí su tiempo y disposición para compartir su punto de vista, no sin antes reconocer la valentía de esta generación de niños, niñas y jóvenes putumayenses que, pese a enfrentar muchos riesgos y ahora, estigmatizaciones, siguen siendo líderes que no dejan de perder la alegría que los caracteriza. 🖐

- * Nombres cambiados para proteger su identidad.
- Conocidas así a las personas que ejercen la prostitución empleando el celular como mecanismo de contacto.
- Sobre este tema, el Periódico El Tiempo hizo un reportaje en el año 2007

CONFLICTO ARMADO E INFANCIA EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU: UN RETO PARA LA SOCIEDAD CIVIL COLOMBIANA

... VIENE DE LA PÁGINA 1

medio de la guerra¹. En 1996, luego de conocido el Informe de Graça Machel sobre Niñez y Conflictos Armados (documento A/51/306), el CS decidió crear el cargo de "Representante Especial del Secretario General de la ONU sobre Niñez y Conflicto Armado" (SRSG, por sus siglas en inglés), que desde 1997 desempeñó Olara Otunnu (quien visitó Colombia en 1998) y desde 2006, la señora Radhika Coomaraswamy, reelecta por Ban Ki Moon para ese cargo. Ella se coordina, entre otros, con el Grupo de Trabajo del CS sobre niñez y conflictos armados.

No obstante los avances obtenidos en el desarrollo de la promoción y formulación de principios e instancias, había grandes vacíos en la aplicación de los mismos en la vida cotidiana y real, pues las partes en conflicto siguen contraviniendo con impunidad las disposiciones del derecho internacional relativas a los derechos y a la protección de los niños, niñas y jóvenes en los conflictos armados. En aras de reducir la brecha existente entre la norma y la realidad, el CS adoptó en junio de 2005 la Resolución 1612 donde, entre otras cosas:

- Condena firmemente las siguientes violaciones de los derechos de los niños, niñas y jóvenes en situaciones de conflictos armados 1) el reclutamiento o la utilización de niños soldados, 2) el asesinato o la mutilación, 3) los ataques a escuelas u hospitales 4) la violación y otros actos graves de violencia sexual, 5) el secuestro y 6) la negación de acceso a la asistencia humanitaria.
- Instaura formalmente un mecanismo dirigido a supervisar, monitorear y documentar las violaciones descritas, para obtener información oportuna a favor de su futura protección².
- Expresa su seria preocupación por la falta de progreso en el desarrollo e implementación de planes de acción para detener el reclutamiento y el abuso de niños soldados o combatientes.
- Exhorta a los Estados que contribuyen con tropas a que tomen medidas preventivas y disciplinarias apropiadas para asegurar un respeto y cumplimiento integral de las políticas de la ONU sobre la explotación y el abuso sexual.
- Establece la obligación de incluir información sobre la protección de los niños en los informes específicos de cada país.
- Crea un grupo de trabajo dentro del CS encargado de revisar la implementación del mecanismo y los planes de acción para detener el reclutamiento y la utilización de niños como soldados o combatientes.



La aplicación de la Resolución 1612 insta a varios países miembros de la ONU. Algunos ya hacían parte de la agenda del CS por tener situaciones de guerras civiles o internacionales declaradas, como Costa de Marfil, Burundi, República Democrática del Congo, Somalia y Sudán, mientras que otros estaban fuera del orden del día como Birmania, Nepal, Filipinas, Sri Lanka, Uganda y Colombia. Para el primer grupo de países, la Resolución se aplica de forma automática (según el Anexo I de la mencionada resolución), mientras que para los segundos, en los que está Colombia, se requiere de aprobación expresa por parte de los Estados incluidos en esa lista (anexo II de la Resolución).

Históricamente, las decisiones del CS frente a violaciones masivas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario en casos como el de Sierra Leona³, Rwanda y República Democrática del Congo, entre otras situaciones de conflicto armado, han sido decisivas para neutralizar las atrocidades. No obstante, dicha intervención en algunos casos también ha sido fuertemente cuestionada por la primacía de intereses políticos sobre la garantía

- 1 Resoluciones: 1261 de agosto 25 de 1999; 1314 de agosto 11 de 2000; 1379 de noviembre 20 de 2001; 1460 de enero 30 de 2003; 1539 de abril 22 de 2004.
- 2 MRM (Monitoring and Reporting Mechanism), Mecanismo de Informes y Monitoreo.

real de los derechos humanos, la demora en prestar protección a la población civil y los costos de la aplicación de sanciones económicas y bloqueos sobre ésta⁴.

Los debates en el seno del CS frente a países de la agenda generan grandes prevenciones debido a las potestades de intervención establecidas en la Carta de Naciones Unidas⁵. Dicha tensión no escapa al caso de los países que no están en el orden del día (primera lista), pero frente a los cuales hay un seguimiento periódico de situaciones como la de los niños en los conflictos armados, ya que existe el riesgo de que en virtud de la gravedad de la situación sean incluidos dentro de la agenda específica de países bajo observación (Anexo II).

Como ya lo mencionamos, la Resolución 1612 puso de presente la intensión del CS de "ir más allá de las palabras y pasar a una acción concreta" con lo cual varios Estados percibieron una amenaza latente frente a la posibilidad de ser examinados por el CS. Sus temores se fundamentan en el hecho de que, en efecto, la Resolución 1612 es histórica en materia de monitoreo de situaciones de derechos humanos y DIH, y avanza significativamente con la creación del MRM.

Desde la aprobación de la Resolución 1612, el Secretario General invitó a los países del anexo II a aceptar el mecanismo con el fin de "asegurar el cumplimiento de las normas locales e internacionales que protegen a los niños afectados

por los conflictos armados". No obstante, varios han retrasado su aceptación argumentando diversas preocupaciones frente al mismo. Según se puso de presente en el proceso de implementación:

"Colombia y Filipinas tienden a ver el grupo de trabajo como una puerta de entrada a la agenda del Consejo de Seguridad. Se necesita un fuerte trabajo para convencerlos que la cooperación con la SRSG en implementar un equipo especial de monitoreo así como el grupo de trabajo servirá para sus propios intereses, que el equipo especial y el grupo de trabajo deben trabajar en consulta cerca de ellos, y que el enfoque recaerá sobre el uso y el reclutamiento de niños soldados. Para ello, se anima a los gobiernos de esos países a recibir la visita de la SRSG"8.



La promulgación de la resolución también ha desatado un fuerte debate acerca de los alcances del MRM, y los términos de referencia para su aplicación en las diversas situaciones de conflicto armado. En el caso de Colombia, a partir del análisis de las intervenciones en los debates anuales del Secretario General sobre la niñez en los conflictos armados y otros documentos oficiales, se entrevén varios temores por parte del Gobierno colombiano:

- Amnistía Internacional, Sierra Leona: Un retroceso catastrófico para los derechos humanos, Índice Al: AFR 51/05/97/s Amnistía Internacional, 20 de octubre de 1997, en: http://www.amnestyusa.org/document.php?lang=e&id=1577F0B3EA5B1ECF802569A60060F2F2.
- 4 Future of Freedom Foundation, Sheldon Richman, Iraqi Sanctions: Were They Worth It? January 2004, en: http://www.globalpolicy.org/security/sanction/iraq1/2004/01sanctionsworth.htm, fecha de consulta: mayo de 2008.
- 5 El artículo 41 de la Carta de Naciones Unidas establece como posibles sanciones: la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radioeléctricas, y otros medios de comunicación, así como la ruptura de relaciones diplomáticas. Por su parte, el artículo 42 señala que en caso de que las primeras medidas no sean efectivas, se podrán hacer: demostraciones, bloqueos y otras operaciones ejecutadas por fuerzas aéreas, navales o terrestres de Miembros de las Naciones Unidas.
- 6 Declaración de la Representante especial del Secretario general sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados, Sra. Radikha Coomaraswamy en el debate abierto del Consejo de Seguridad de 2006.
- 7 V Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados, documento de Naciones Unidas A/59/695–S/2005/72 del 9 de febrero de 2005.
- Presentación de la Delegación de Francia ante las Naciones Unidas durante la conferencia de Wilton Park sobre niñez y conflicto armado, "Logros y proyecciones del grupo de trabajo del Consejo de Seguridad sobre niñez y conflicto armado", 20 de marzo de 2007, (traducción no oficial).





- 1. La entrada en el MRM eleva la atención del CS hacia Colombia en el caso concreto de los niños y niñas afectados por los conflictos armados, lo cual exige mayores esfuerzos del Estado para dar respuesta a la situación de reclutamiento, pero también de utilización por todas las partes en el conflicto, esto es, por guerrillas, paramilitares y la propia Fuerza Pública.
- 2. La aceptación del mecanismo implica reconocer que en Colombia existe un conflicto armado interno que afecta gravemente a la niñez por causa de las acciones de todos los grupos armados que toman parte en las hostilidades.
- 3. Al establecer un MRM indiferenciado para las situaciones del anexo I y el anexo II se están "equiparando las situaciones de los niños y niñas en dichas situaciones de conflicto armado", con lo cual Colombia

aparece al lado de países como el Sudan, o República Democrática del Congo, como uno de los Estados donde más se vinculan niños y niñas a los grupos armados, lo cual no corresponde con la lectura oficial de la situación.

4. Lainformaciónsobre
Colombia incluida en
el último informe del Secretario General evidencia
una vez más la gravedad de
las violaciones cometidas en
perjuicio de los niños y niñas,
no sólo por las guerrillas y los
grupos paramilitares sino también por la fuerza pública la
cual es identificada como una
parte del conflicto responsable
de vinculación indirecta por la
utilización de niños y niñas.

5. La mención en el Informe del Secretario General sobre la persistencia de vinculación de niños y niñas por parte de grupos paramilitares y "nuevos grupos" es adversa a la campaña del gobierno para demostrar que el paramilitarismo ha sido desmantelado en Colombia. Al respecto, el gobierno expresó en el debate abierto del 12 de febrero de 2008 que "De los 11 grupos de autodefensa enlistados en el anexo II del informe presentado en febrero de 2005, sólo aparecen dos grupos en el séptimo informe y estos se encuentran hoy prácticamente desmantelados. Con la desaparición de las estructuras armadas de autodefensa ha cesado el pe-

- ligro de reclutamiento forzado ejercido por las mismas" ⁹.
- **6.** Por otro lado, la aceptación del MRM abre la puerta para que el grupo de trabajo del CS pueda adoptar medidas frente a la situación de Colombia y sus "herramientas", tales como: "prohibición de exportar o suministrar armas pequeñas y armas ligeras y otros pertrechos y asistencia militares, contra las partes en situaciones de conflicto armado que se hallen sometidas a su consideración y constituyan una contravención del derecho internacional aplicable en relación con los derechos y la protección de los niños en un conflicto armado"10.
- 7. El constante llamado de los Estados miembros, la SRSG, ONG internacionales y el propio CS a "emitir respuestas concretas frente a las partes incluidas en la lista del Secretario General que reiteradamente han sido señaladas como responsables del delito de reclutamiento de niños y niñas", han generado preocupación por la posibilidad que esto representa de remitir situaciones a la Corte Penal Internacional, lo cual en el caso de Colombia tendrá consecuencias una vez sea levantada la reserva de siete años al Estatuto de Roma.

A pesar de las prevenciones que puedan suscitarse a partir de la creación del mecanismo de monitoreo e informes, lo cierto es que, el MRM tiene limitaciones propias establecidas en la Resolución 1612, el Quinto Informe del Secretario General y el mandato del Grupo de Trabajo del CS sobre niñez y conflicto armado.

- 9 Debate abierto ante el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. 12 de febrero de 2008. Nueva York.
- 10 Resolución 1612 del Consejo de Seguridad.

Así, la consideración de la situación de la niñez víctima del conflicto armado en Colombia no puede dar paso a que el CS adopte las mismas medidas establecidas para aquellos países parte de su agenda en el anexo (lista) I.

Desde su creación, el MRM ha sido valorado positivamente por la cooperación internacional, las ONG, sectores de la sociedad civil y varios Estados objeto del mismo, por considerarlo un instrumento importante para conocer de cerca la realidad de los niños y niñas afectados por los conflictos armados, hacer un permanente monitoreo de la situación, establecer las dinámicas de los grupos armados que vinculan niños y niñas, realizar análisis regionales, e identificar acto-

res claves que puedan responder a dicha situación. Esto adquiere una relevancia fundamental dentro del contexto de la Resolución, ya que su aplicación supone un papel activo y fundamental de las ONG en su implementación a través de los Equipos Especiales de país¹¹.

En razón a lo anterior, desde la promulgación de la Resolución 1612 la Coalico y otras organizaciones no gubernamentales, hemos impulsado un proceso de difusión y apropiación de esta importante herramienta internacional entre organizaciones de base, comunidades, niños, niñas, cuerpo diplomático, autoridades locales y nacionales, con el objeto de preparar el terreno para la implementación del mecanismo de monitoreo e informes en Colom-

bia. Asimismo, hemos desarrollado una fuerte estrategia de incidencia en los ámbitos nacional e internacional para promover su aceptación por parte del gobierno.



Atendiendo a la convocatoria realizada en noviembre de 2005 por Unicef, también hemos hecho parte del grupo de trabajo¹² de la Resolución 1612 en Colombia. Este grupo está conformado por diez ONG nacionales e internacionales, dos organismos de control del Estado y seis agencias de Naciones Unidas. El trabajo coordinado que ha posibilitado este espacio ha permitido consolidar información relevante en cada una de las categorías del informe del Secretario General, analizarla de manera colectiva, proponer acciones conjuntas, emitir recomendaciones dirigidas a las entidades estatales responsables del tema y a la comunidad internacional, entre otros actores relevantes, y hacer llegar a la SRSG y por su intermedio, al CS periódicamente información que permita de manera objetiva evaluar la evolución de la situación en el seno del Estado. También ha facilitado

> una mejor coordinación entre las agencias de Naciones Unidas, la sociedad civil y el ministerio público.

> En febrero de 2008 el gobierno colombiano expresó su
> voluntad para iniciar el proceso de implementación del
> MRM. Esta noticia se recibió
> con beneplácito dentro de la
> ONU, por lo que en mayo del
> presente año, la SRSG vino al
> país para continuar avanzando en las bases para su plena
> implementación en Colombia. Estos hechos constituyen pasos importantes en lo
> que a la aplicación de la resolución se refiere, y ponen

de presente los grandes retos que se perfilan hacia el futuro.

Por ello, consideramos pertinente terminar con algunas recomendaciones para el camino que nos depara¹³:

1. Son grandes las habilidades y conocimientos que los miembros del grupo de trabajo en Colombia han obtenido a lo largo de dos años y medio de trabajo alrededor de la aplicación de la Resolución 1612 y el MRM. En este sentido, resulta pertinente capitalizar este aprendizaje y utilizarlo como base para el Equipo Especial de país que deberá consolidarse cuando se acepte plenamente el instrumento.

¹¹ La resolución supone la implementación de Equipos especiales de país, que serán fundamentalmente conformados ONG nacionales e internacionales y agencias de Naciones Unidas. Su objetivo es poner en marcha el MRM.

¹² El grupo de trabajo se constituyó con anterioridad a la aceptación del MRM por el gobierno colombiano. No obstante, se espera que a futuro este grupo de trabajo sea la base para consolidar el Equipo especial de país.

¹³ Watchlist on children and armed conflict "Lograr hacerlo y hacerlo bien". Enero de 2008. Nueva York.

- 2. Una vez se establezca el Equipo Especial de país, es necesario examinar los distintos papeles y responsabilidades de cada miembro, esbozando además el papel que de acuerdo a lo que establece el instrumento pueden jugar los organismos de control del Estado. Esto ayudará a crear una división del trabajo efectiva y una definición clara de responsabilidades entre los miembros del grupo.
- 3. El equipo especial deberá implementar una lista de respuestas potenciales y específicas ante el conocimiento de violaciones de derechos humanos o infracciones del DIH en perjuicio de los niños y niñas para promover la adopción de medidas de protección acordes a sus propias capacidades y a la realidad.
- 4. La Resolución 1612 supone crucial la obtención de información confiable sobre los niños y niñas afectados por los conflictos armados para poder mejorar su protección. En este sentido, resulta fundamental cualificar los instrumentos, metodologías y sistemas de información alrededor de las seis violaciones de derechos establecidas en la Resolución. Esto supone cualificar los sistemas existentes y articular los esfuerzos para no duplicar trabajo y para evitar la repetición de entrevistas a niños, niñas y jóvenes. La recolección

- de información sobre violencia sexual continúa siendo un significativo desafío por la dificultad que implica el levantamiento de casos; hay que hacer esfuerzos importantes en este respecto.
- 5. La necesidad de reunir esta información no puede pasar por alto la necesidad fundamental de respetar la seguridad y los derechos de los recolectores de la información, niños, niñas y jóvenes encuestados. Es por ello que la aplicación del MRM debe contemplar criterios de confidencialidad, consentimiento informado y manejo responsable de la información, para no poner en riesgo o peligro de seguridad a los implicados.
- 6. Teniendo en cuenta el importante papel que juegan las organizaciones de la sociedad civil dentro de la conformación del Equipo Especial, todo refuerzo financiero y técnico a estos grupos será pertinente con el fin de expandir su papel, responsabilidad y participación dentro de la implementación del instrumento.
- 7. Las Agencias, Fondos y Programas de Naciones Unidas con presencia en el país deberán apoyar el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil con respecto al manejo de herramientas metodológicas de su-

- pervisión, monitoreo y entrega de informes alrededor de las violaciones de derechos establecidas en la resolución.
- **8.** El Estado colombiano, como principal garante de los derechos de los niños, niñas y jóvenes en medio del conflicto armado, y en su deber de mostrar resultados y avances en cuanto a los propósitos de la Resolución 1612, debe fortalecer las capacidades institucionales tanto a nivel nacional como regional para responder de manera eficaz a la situación; avanzar en investigaciones judiciales independientes e imparciales frente a las violaciones de derechos humanos en perjuicio de niños y niñas; y promover cambios en la política pública que contribuyan a la mejoría de la situación.
- 9. Resulta fundamental el compromiso de la cooperación internacional en la coordinación y colaboración intergubernamental alrededor de la protección de los niños, niñas y jóvenes, y en la supervisión y presentación de informes. Asimismo, los gobiernos donantes a programas en Colombia podrían apoyar la implementación del MRM incrementando financiación para que los organismos da la ONU y las ONG nacionales e internacionales efectúen las acciones que supone la resolución. Ψ







Los principios de París

Una hoja de ruta de apoyo a instituciones estatales, gubernamentales y de la sociedad en los procesos de desmovilización, desarme y reinserción (DDR) de niños, niñas y adolescentes

iez años después de la promulgación del documento titulado "Principios de Ciudad del Cabo y mejores prácticas para la prevención de reclutamiento de niños y niñas en fuerzas armadas v relativos a la desmovilización v reinserción social de niños soldados en África" ("Los Principios de Ciudad del Cabo") de 1997, resultado de un simposio organizado por el grupo de trabajo de ONG sobre la Convención de los Derechos del Niño y UNICEF, este último órgano junto con otras organizaciones que siguen de cerca el tema de niñez y conflicto armado decidieron emprender un proceso de actualización de estos Principios, diseñando una herramienta más completa que recogiera las lecciones aprendidas (sobre todo de los procesos de DDR en África) y que pudiese ser aplicada en diferentes lugares del mundo.

Los Principios han obtenido reconocimiento mucho más allá de este grupo original, para convertirse en un instrumento clave para sustentar el desarrollo de normas internacionales, así como cambios en la política en los niveles nacional, regional e internacional. Tienen como origen una revisión en siete regiones del mundo, algunas con la celebración de talleres regionales y sub-regionales, desarrollados entre 2005 y 2006 para producir dos documentos: el primero de ellos, de carácter corto y conciso - Los Compromisos de París para la protección de la niñez de reclutamiento o utilización ilegal por fuerzas o grupos armados- ("Los Compromisos de París"), y Los Principios y guías sobre niñez vinculada a grupos y fuerzas armadas ("Los Principios de París"), que ofrecen una orientación más detallada para quienes están implementando programas.

Las revisiones sirvieron para incorporar las recomendaciones hechas por cada región durante una reunión llevada a cabo en la ciudad de Nueva York, en octubre de 2006, la cual juntó a organizaciones implementadoras, expertos/as y otras personas interesadas de todo el mundo, logrando un amplio respaldo político de parte de los Estados

a estos dos instrumentos en una reunión ministerial realizada en París en febrero de 2007, a la cual asistió Colombia también.

Los Principios y los Compromisos se basan en los estándares y la legislación internacionales, en especial la que se refiere a la infancia y la adolescencia, y en los Principios de Ciudad del Cabo. Incorpora el conocimiento y las lecciones aprendidas, con énfasis en caminos informales, puesto que los de carácter formal resultaron ser ineficientes, rígidos e improductivos.

Por ello, basados en un enfoque de derechos de la infancia al problema de estos niños y niñas vinculados a fuerzas o grupos armados, los Principios resaltan el imperativo humanitario de buscar la liberación incondicional de niños y niñas de dichos grupos o fuerzas en cualquier momento, incluso en medio del conflicto y por el período que dure el mismo.

Reconocen que, en situaciones de conflicto armado, los Estados y los grupos armados son los principales



actores responsables de la protección de los civiles en tanto su control efectivo y que si no pueden o no quieren cumplir con sus responsabilidades humanitarias directamente, serán acusados por las disposiciones que permiten la acción humanitaria por parte de actores imparciales.

Fundamentos

Los Principios están basados en las siguientes lecciones tomadas de la experiencia mundial en la implementación de intervenciones programáticas para prevenir el reclutamiento, proteger a las niñas y niños, apoyar su liberación de grupos o fuerzas armadas, y reinsertarles a la vida civil:

- La naturaleza precisa del problema y la solución variará de acuerdo con el contexto. Un análisis situacional, incluyendo un análisis de género, deberá dar cuenta y guiar toda intervención.
- Cualquier solución deberá tomar en consideración las necesidades de todo niño o niña afectado por el conflicto armado e incorporar actividades para desarrollar y apoyar las capacidades locales para ofrecer un ambiente protector.
- El ambiente protector deberá incorporar medidas para la prevención de la discriminación contra las niñas cuyo uso en los conflictos armados es predominante aunque a menudo no sea reconocida y para la promoción de su estatus igual en la sociedad.
- Es esencial alcanzar un compromiso de largo plazo por parte de todos los actores para prevenir el reclutamiento ilegal o el uso de niños y niñas, promover su liberación de grupos o fuerzas armadas, protegerles y apoyar su reinserción.
- Deberá incorporarse de manera activa a la familia, incluso la familia ampliada, el clan y la comunidad en el desarrollo e implementación de intervenciones y actividades, y éstos a su vez, deberán participar en la búsqueda de soluciones. La inclusión de una incidencia permanente para crear conciencia de lo criminal que es el reclutamiento de niños y niñas (incluso a través de padres y madres que ofrecen servicios "voluntarios" de sus niños y niñas).

Enfoque integral

A fin de que las soluciones sean las adecuadas, la protección infantil requiere abarcar programas humanitarios y de desarrollo, los cuales necesitan una coordinación estratégica y centrada en la infancia, entre actores de la sociedad civil, humanitarios/ de emergencias, de mantenimiento de la paz, y de desarrollo y reconstrucción. La preparación de una respuesta estratégica adecuada, apoyada por una financiación correspondiente, se requiere con urgencia, tan pronto como se identifique que existe reclutamiento ilegal o utilización de niños y niñas por parte de fuerzas o grupos armados, como una posibilidad y para el inmediato, mediano y largo plazo, con el fin de abordar las causas subvacentes del reclutamiento de niños y niñas, reconocer la naturaleza fluida de muchos conflictos armados y tomar en consideración la necesidad de emprender acciones para la infancia mientras que un conflicto esté aún activo. Desde las etapas más iniciales las agencias de desarrollo deberán igualmente comprometerse en estrategias para la prevención del reclutamiento ilegal y la reinserción de niños y niñas a la vida civil.

Objetivos

Estos Principios se diseñan para orientar las intervenciones para la protección y el bienestar de tales niños y niñas, y para asistir en la elaboración de políticas y decisiones de programas. Los Principios apuntan a intervenciones guiadas por los siguientes objetivos:

- Prevenir el reclutamiento o utilización ilegal de niños y niñas;
- Facilitar la liberación de niños y niñas vinculados con grupos o fuerzas armadas;
- Facilitar la reinserción de todo niño o niña vinculado con grupos o fuerzas armadas; y
- Asegurar el ambiente más protector posible para cualquier niño o niña.

Otras fuentes

Los Principios deberán emplearse junto con otros recursos, tales como: los módulos sobre infancia, juventud y género, contenidos en los Estándares Integrales de las Naciones Unidas sobre Desarme, Desmovilización y Reinserción (IDDRS, por sus siglas en inglés), que dan una orientación comprehensiva en especial en relación con aquellos niños y niñas que entran a un proceso formal de Desarme, Desmovilización y Reinserción (DDR).



Definiciones

Los Principios contienen una serie de definiciones de conceptos empleados a lo largo del texto, entre ellos:

- Niño o niña
- Niño o niña vinculado a un grupo o fuerza armada
- Fuerzas armadas
- Grupos armados
- Reclutamiento
- Reclutamiento o utilización ilegal
- Liberación
- Desarme
- Reinserción infantil
- Proceso formal de DDR

Principios Generales

Básicamente los Principios reafirman el valor de un enfoque de Derechos (tal y como lo plantea la Convención de los Derechos del Niño 1989). En particular, se enfoca en los siguientes principios:

- No discriminación
- Interés superior del niño

El contenido de los Principios

El texto de los Principios hace una reflexión y plantea propuestas de acción sobre los siguientes aspectos:

- Niñez y justicia
- Tratamiento de personas acusadas de violación de los derechos de niños y niñas
- Tratamiento de niños y niñas acusadas de delitos según la legislación internacional
- Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo
- Derecho de la niñez a ser liberados de grupos o fuerzas armadas
- Participación y respeto por los puntos de vista del niño o la niña
- Principios operativos

- Rendición de cuentas y transparencia
- Programación específica según el contexto
- Fortalecimiento de capacidades
- Financiación y otros apoyos para la prevención de reclutamiento o utilización ilegal y la liberación y reinserción de niños y niñas
- Coordinación, colaboración y cooperación
- Confidencialidad
- Información compartida
- Cobertura de medios

Situaciones que aborda

Abordaje de la situación específica de las niñas:

- Niñez refugiada
- Niñez desplazada interna

Prevención de reclutamiento o utilización ilegales:

- Ratificación e implementación de estándares jurídicos internacionales
- Prevención en relación con personas refugiadas o desplazadas internas
- Monitoreo e informes
- Incidencia para la prevención
- Prevención y educación
- Construcción de iniciativas locales
- Prevención de reclutamiento o utilización ilegal de niñas
- Unificación familiar

Liberación y Reinserción:

- Planeación y preparación
- Protección de los niños y niñas que han estado vinculados a fuerzas o grupos armados
- Incidencia
- Grupos armados
- Procesos y acuerdos de paz
- Proceso de liberación
- Elegibilidad para el proceso de liberación
- La liberación
- Liberación de niños y niñas que

- no están en un Estado del que son nacionales
- Niñas y proceso de liberación
- Entrevistas a los niños y niñas
- Un enfoque incluyente para la reinserción
- Ayuda material
- Búsqueda de la familia
- Apoyo a las familias y comunidades a las cuales los niños y niñas retornarán o se integrarán
- Reunificación familiar y acuerdos para el cuidado centrado en la familia
- Apoyo a la infancia en hallar su rol en la comunidad
- Niñez con discapacidades y otros que requieren un apoyo especial
- Cuidado provisional
- Niñez que no fue separada de sus familias o comunidad
- Prevención de nuevo reclutamiento
- Reinserción de niñas
- Salud
- Aspectos psicosociales
- Reinserción, educación, capacitación vocacional y en destrezas y sustento
- Otros aspectos

Justicia

- Poner fin a la cultura de la impunidad
- Tratamiento de los niños y niñas dentro de los mecanismos de justicia
- Manejo de la información
- Búsqueda de la verdad y mecanismos de reconciliación
- Procesos civiles

Monitoreo y seguimiento

Monitoreo y evaluación de intervenciones programáticas













Asamblea interna de la Coalición: con el fin de planificar las actividades y desarrollar acciones de fortalecimiento interno, la Coalico ha desarrollado en estos meses una intensa labor de reflexión, sistematización y proyección de alianzas, tareas de incidencia, formación y comunicación, en las que se aceptó el retiro de la Fundación Dos Mundos y se cuenta con dos nuevos miembros, la Corporación "Paz y Democracia", de Medellín, que ha desarrollado un trabajo con jóvenes y violencia urbana, y "Defensa de los Niños Internacional-Colombia", un socio miembro fundador de la Coalico que se había retirado por un tiempo y retorna de nuevo a sumar esfuerzos alrededor del tema que anima a esta Coalición.

Participación en el debate abierto del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre niñez y conflicto armado: el 12 de febrero de 2008, fecha de conmemoración del aniversario de vigencia del Protocolo Facultativo, se llevó a cabo el debate anual del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre niñez y conflicto armado en Nueva York. En este escenario, se puso de presente la importancia de incluir categorías como la violencia sexual dentro de los criterios de aplicación del sistema de monitoreo e informes a situaciones de conflicto armado, y la necesidad de adoptar sanciones para aquellas partes que continúan en la lista de responsables de vinculación de niños y niñas y no han cesado dichas prácticas.

Participación en el II Foro "No más niños y jóvenes vinculados a grupos armados" realizado en el Congreso de la República en Bogotá: la Coalico participó de este evento presentando sus principales conclusiones respecto a la formalización de protocolos para la prevención, seguimiento e investigación de la vinculación directa e indirecta de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado, en aras de que el gobierno y sociedad civil establezcan mecanismos que des-estimulen esta práctica.

Conferencia en Eslovenia: el Centro de Perspectiva Europea de Eslovenia, en nombre de la presidencia de la Unión Europea -EU-, invitó a la Coalico a participar en la conferencia internacional "Incrementando el impacto en la tierra: colaboración entre ONG y la Unión Europea en el tema de niños, niñas y jóvenes afectados por conflictos armados". Esta conferencia fue llevada a cabo en Ljubljana en el mes de abril, y es parte de los esfuerzos que adelanta la UE alrededor del tema, considerado prioritario dentro de la agenda de 2008.

Misión en Putumayo: como respuesta a los diversos diagnósticos realizados sobre las necesidades de protección a los derechos humanos de los habitantes de Putumavo, la Asociación Minga convocó a la Coalico y 12 organizaciones nacionales, internacionales y locales a realizar una misión orientada a concertar los términos de una estrategia de protección y acompañamiento a la población civil y organizaciones sociales presentes en el departamento. Esta misión se realizó en abril y durante su recorrido logró contacto con más de 400 personas habitantes del Bajo Putumayo y más de 14 organizaciones sociales. El cuadro muestra una degradación de las condiciones de vida de la población en general y de la niñez en particular. Los efectos de la fumigación, el control al tránsito de personas y alimentos en las regiones rurales y fronterizas, el reclutamiento para grupos ilegales y la vinculación en operaciones de inteligencia por parte de fuerzas armadas, han puesto en una grave situación a centenares de comunidades indígenas y campesinas. Fruto de esta misión se concertó una mesa permanente de seguimiento y respuesta a la grave situación que atraviesa la región.

Foro Cartagena: La mesa local de organizaciones sociales de Cartagena (Funsarep, Aprodic, Corporación de Desarrollo Solidario, Centro de Cultura Afrocaribe y Hogar Juvenil) y la Coalico organizaron en mayo el Foro "Niñez y ciudadanía". El foro incentivó una reflexión sobre la construcción de ciudadanía infantil y una mirada a la realidad de los niños y niñas a la luz de la nueva ley de infancia y de las políticas públicas. Participaron aproximadamente 60 adultos y 60 niños, niñas y jóvenes que aportaron a la reflexión desde sus vivencias y realidades. Se realizó un conversatorio con los niños y niñas y se aportaron algunos elementos para que la Ley de Infancia tenga una mirada más crítica desde la voz de los niños y niñas.

Visita de la Representante Especial del Secretario General de la ONU sobre niñez y conflicto armado: con ocasión de la reciente aprobación del mecanismo de monitoreo e informes de la Resolución 1612 por parte del Gobierno colombiano, se llevó a cabo una visita técnica de la Representante Especial del Secretario General de la ONU sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados, Radhika Coomaraswamy, con el objeto de iniciar el dialogo sobre la implementación del MRM en Colombia y sostener reuniones con funcionarios estatales, niños y niñas víctimas del conflicto armado, agencias del sistema de Naciones Unidas, cooperación internacional y organizaciones de la sociedad civil. La Coalico, entre otras ONG, tuvo la oportunidad de reunirse con la Sra. Coomaraswamy y expresarle las principales preocupaciones alrededor de la situación actual de la niñez afectada por el conflicto armado y la necesidad de avanzar cuanto antes en el establecimiento del equipo especial de país.